



BANCO CENTRAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

COMUNICACIÓN "A" 8105	19/09/2024
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
LISOL 1-1074,
OPRAC 1-1257:

***Financiamiento al Sector Público no Financiero.
Programa de Letras del Tesoro 2024 del municipio
de Rosario –provincia de Santa Fe–.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

“- No formular observaciones, en el marco de la restricción contenida en el punto 2.1. del texto ordenado sobre Financiamiento al Sector Público no Financiero, a que las entidades financieras puedan adquirir Letras del Tesoro a ser emitidas por el municipio de Rosario –provincia de Santa Fe– por hasta la suma en circulación de \$12.000.000.000 (pesos doce mil millones), en el marco del Programa de Letras del Tesoro 2024 –según lo previsto en la Ordenanza municipal 10.027 y el Decreto municipal 100/24– y de acuerdo con las condiciones allí establecidas y en la nota NO-2024-94705066-APN-SH#MEC de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía de la Nación, sin perjuicio de la observancia por parte de las entidades financieras intervinientes de las disposiciones en materia de fraccionamiento del riesgo crediticio previstas en el citado ordenamiento.”

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Darío C. Stefanelli
Gerente Principal de Emisión y
Aplicaciones Normativas

Marina Ongaro
Subgerenta General
de Regulación Financiera